

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría 80 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.  
**Juzgados y Juntas vecinales.**—15 pesetas.  
**Camarcas Oficiales de la provincia.**—Año. . . 80 pesetas.  
**Particulares.**—Año. . . 40 pesetas.  
Semestre. . . 22 id.  
Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id

Todo pago se hará anticipado.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Sanidad

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Palencia, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de Octubre de 1931.

Municipios que integran el partido	Número de plazas	Categoría que se le asigna
<b>PARTIDO JUDICIAL</b>		
<i>Distrito de Astudillo</i>		
Amayuelas de Abajo y Amayuelas de Arriba	1	5.ª
Amusco	1	4.ª
Astudillo	1	3.ª
Boadilla del Camino	1	4.ª
Cordovilla la Real	1	4.ª
Itero de la Vega	1	5.ª
Lantadilla, Osornillo y Palacios de Pisuegra (Burgos)	1	3.ª
Melgar de Yuso y Villodre	1	4.ª
Piña de Campos	1	5.ª
Ribas de Campos	1	4.ª
Santoyo	1	4.ª
Támara y Palacios del Alcor	1	4.ª
Torquemada	1	3.ª
Valdeolmillos	1	5.ª
Valdespina y Villajimena	1	4.ª
Villalaco, Valbuena de Pisuegra y San Cebrián de Buena Madre	1	4.ª
Villamediana	1	4.ª
<i>Distrito de Baltanás</i>		
Alba de Cerrato	1	5.ª
Antigüedad	1	4.ª
Baltanás	1	1.ª
Castrillo de Don Juan	1	4.ª
Castrillo de Onielo	1	5.ª
Cevico de la Torre	1	3.ª
Cevico Navero	1	4.ª
Cobos de Cerrato	1	4.ª
Cubillas de Cerrato y Población de Cerrato	1	3.ª

#### Municipios que integran el partido

#### PARTIDO JUDICIAL

Municipios que integran el partido	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Espinosa de Cerrato	1	4.ª
Hérmedes de Cerrato	1	5.ª
Herrera de Valdecañas	1	4.ª
Hontoria de Cerrato	1	5.ª
Hornillos de Cerrato	1	4.ª
Palenzuela	1	3.ª
Quintana del Puente	1	5.ª
Reinoso de Cerrato	1	5.ª
Soto de Cerrato	1	5.ª
Tabanera de Cerrato	1	3.ª
Tariago	1	4.ª
Valdecañas de Cerrato	1	4.ª
Valle de Cerrato	1	4.ª
Vertabillo	1	4.ª
Villaconancio	1	5.ª
Villahán de Palenzuela	1	4.ª
Villaviudas	1	3.ª
<i>Distrito de Carrión de los Condes</i>		
Abia de las Torres y Fuenteandriño	1	4.ª
Arconada	1	5.ª
Bahillo, Gozón e Itero Seco	1	4.ª
Calzada de los Molinos y Torre de los Molinos	1	4.ª
Carrión de los Condes	2	3.ª
Cervatos de la Cueva, Catzadilla de la Cueva y Quintanilla de la Cueva	1	3.ª
Frómista	1	4.ª
Ledigis, Población de Arroyo y Terradillos de Templos	1	4.ª
Marcilla de Campos y Requena de Campos	1	4.ª
Nogal de las Huertas y La Serna	1	5.ª
Osorno	1	3.ª
Población de Campos	1	4.ª
Revenge de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos	1	2.ª
Riberos de la Cueva, Villanueva de la Cueva, Cardenosa de Volpejera y Villanueva del Rebollar	1	4.ª
San Cebrián de Campos	1	4.ª
San Mamés de Campos	1	5.ª
Santillana y Las Cabañas	1	4.ª

#### Municipios que integran el partido

#### PARTIDO JUDICIAL

Municipios que integran el partido	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Villadiezma	1	5.ª
Villaherreros	1	4.ª
Villalcázar de Sirga y Lomas	1	4.ª
Villaturde y Bustillo del Páramo	1	3.ª
Villoledo, Castrillejo de la Olma y Villanueva del Río	1	3.ª
Villasabariego, Villamorco y Robladillo de Ucieza	1	4.ª
<i>Distrito de Cervera de Pisuegra</i>		
Aguilar de Campoo	1	3.ª
Alar del Rey, San Quirce y Cuevas (Burgos)	1	4.ª
Berzosilla	1	4.ª
Cenera de Zalima y Nestar	1	3.ª
Alba de los Cardaños, Triollo y Camporredondo	1	2.ª
Barruelo de Santullán y Valle de Santullán	3	2.ª
Brañosera	1	3.ª
Castrejón de la Peña	1	2.ª
Vañes, Celada de Robledo, Polentinos y Herrueruela de Castillería	1	3.ª
Cervera de Pisuegra	1	3.ª
Dehesa de Montejo y Ligüerzana	1	3.ª
Lavid de Ojeda, Dehesa de Romanos y Villabermudo	1	3.ª
Quintanilla de las Torres, Villanueva de Henares y Cezura	1	3.ª
Olmos de Ojeda y Cozuelos de Ojeda	1	3.ª
Perazancas y Barrio de San Pedro	1	3.ª
Poinar de Valdivia	1	3.ª
Prádanos de Ojeda y Santibáñez de Ecla	1	3.ª
San Martín de los Herreros, Rebanal de las Liantas, Santibáñez de Resoba, Arbejal y Resoba	1	2.ª
Respendeda de la Peña	1	2.ª
Sañas de Pisuegra, Quintanaluengos, San Cebrián de Mudá, Mudá y Vergaño	1	2.ª

#### Municipios que integran el partido

#### PARTIDO JUDICIAL

Municipios que integran el partido	Número de plazas	Categoría que se le asigna
San Salvador de Camtamuda, Lores y Redondo	1	2.ª
Valdegama, Valoria de Aguilar y Becerril del Carpio	1	2.ª
Vega de Bur, Payo de Ojeda y Micleces de Ojeda	1	3.ª
<i>Distrito de Frechilla</i>		
Autillo de Campos y Abarca de Campos	1	4.ª
Baquerín de Campos	1	5.ª
Boadilla de Rioseco	1	4.ª
Capillas y Boada de Campos	1	4.ª
Castil de Vela y Belmonte de Campos	1	4.ª
Castromocho	1	4.ª
Cisneros	1	4.ª
Frechilla	1	3.ª
Fuentes de Nava	1	3.ª
Guaza de Campos	1	5.ª
Mazariegos, Villamartin de Campos y Revilla de Campos	1	3.ª
Mazuecos de Valdognate	1	4.ª
Meneses de Campos	1	4.ª
Paredes de Nava	3	3.ª
San Román de la Cuba y Pozo de Urama	1	4.ª
Villacidaler	1	5.ª
Villada, Pozuelos y Villelga	2	3.ª
Vilalcón y Arroyo	1	4.ª
Villalumbroso	1	5.ª
Villarramiel	2	3.ª
Villalquite, Añosa, Abastas y Abastillas	1	4.ª
Vulerías	1	4.ª
<i>Distrito de Palencia</i>		
Ampudia	1	4.ª
Ayuda del Rino	1	4.ª
Baños de Cerrato	1	4.ª
Becerril de Campos	2	3.ª
Dueñas	2	3.ª
Fuentes de Valdepero	1	4.ª
Grijota	1	3.ª
Hustillos	1	5.ª
Magaz y Reinoso	1	4.ª
Monzón de Campos	1	4.ª
Palencia	6	1.ª
Pedraza de Campos	1	4.ª

Municipios que integran el partido	Numero de plazas	Categoría que se le asigna
PARTIDO JUDICIAL		
Perales .....	1	4. <sup>a</sup>
Santa Cecilia del Alcor y Pa- redes de Monte .....	1	5. <sup>a</sup>
Torremormojón.....	1	4. <sup>a</sup>
Valoria del Alcor .....	1	5. <sup>a</sup>
Villalobón.....	1	4. <sup>a</sup>
Villamuriel de Cerrato.....	1	4. <sup>a</sup>
Villaumbrales.....	1	4. <sup>a</sup>
<i>Distrito de Saldaña</i>		
Arenillas de San Pelayo y Renedo de Valdavia.....	1	5. <sup>a</sup>
Ayueta, Tabanera y Valde- rrábano.....	1	4. <sup>a</sup>
Buenavista de Valdavia y La Puebla de Valdavia.....	1	4. <sup>a</sup>
Bustillo de la Vegay Pedrosa	1	3. <sup>a</sup>
Calahorra de Boedo y Villa- meriel.....	1	4. <sup>a</sup>
Castrillo de Villavega y Bár- cena.....	1	4. <sup>a</sup>
Congosto y Villanueva de Abajo.....	1	4. <sup>a</sup>
Espinosa de Villagonzalo...	1	4. <sup>a</sup>
Guardo y Barrio de la Esta- ción.....	1	3. <sup>a</sup>
Fresno del Río, Villalba de Guardo y Mantinos.....	1	3. <sup>a</sup>
Herrera de Pisuerga.....	1	3. <sup>a</sup>
Pino del Río y Poza de la Vega.....	1	4. <sup>a</sup>
Villota del Páramo.....	1	3. <sup>a</sup>
Velilla de Guardo y Otero de Guardo.....	1	3. <sup>a</sup>
Sotobañado, Sotillo, Olea de Boedo y Páramo de Boe- do.....	1	3. <sup>a</sup>
Saldaña.....	1	2. <sup>a</sup>
Quintanilla de Onsoña y Re- nedo de la Vega.....	1	3. <sup>a</sup>
Revilla de Collazos, Báscon- es de Ojeda y Collazos de Boedo.....	1	3. <sup>a</sup>
Santervás de la Vega.....	1	4. <sup>a</sup>
Vega de Doña Olimpa y Vi- llota del Duque.....	1	4. <sup>a</sup>
Membrillar y Villafruel.....	1	4. <sup>a</sup>
Villaluenga de la Vega.....	1	4. <sup>a</sup>
Villamoronta y Villarrabé...	1	3. <sup>a</sup>
Ventosa de Pisuerga, Olmos y Naveros.....	1	4. <sup>a</sup>
Villasila y Villamelendro, Vi- llanueva de Valdavia, Vi- llaeles de Valdavia y Villa- basta.....	1	3. <sup>a</sup>
Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo.....	1	3. <sup>a</sup>
Villasarracino.....	1	5. <sup>a</sup>

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo, Requena de Campos, Revenga de Campos, Villabermudo, Villafruel, Villalaco, Guardo, Villanueva del Valdavia, Villarmentero de Campos, Villanueva de Abajo, Villodre y Villovieco, y las de los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, de Fresno del Río, Herrera de Pisuerga, Hontoria de Cerrato y Lantadilla. Madrid 18 de Noviembre de 1931. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—El Director general, por delegación, S. Ruesta.

(Gaceta del día 30 de Noviembre).

## Ministerio de la Gobernación

### SUBSECRETARIA

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra, en 24 del anterior, dice a este de mi cargo, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con objeto de facilitar la justificación y pago de los suministros que hacen los Ayuntamientos de los pueblos a fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, sería preciso que a partir del mes de Diciembre próximo remitan a las Intervenciones divisionarias y a las de Baleares y Canarias cuadruplicado ejemplar de las relaciones de suministro a que hace referencia el artículo 4.º de la Instrucción que los regula, aprobada por Orden ministerial de 9 de Agosto de 1877, justificando dos ejemplares, uno con los recibos originales y copia de los pasaportes y otro con copia de ambos documentos. También es preciso, al fin indicado, cursen los mencionados Ayuntamientos las relaciones comprensivas de los suministros verificados cada mes, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al de la fecha en que fueron realizados según previene el artículo 6.º de las indicadas Instrucciones, adelantando la tramitación de las que comprendan los verificados en Noviembre, a los primeros ocho días de Diciembre, con objeto de que sean abonados sus importes en este último mes. Los suministros correspondientes al mes de Diciembre de cada año se considerarán imputables al presupuesto siguiente, a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de Octubre de 1894, publicada de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, cursándose por los Ayuntamientos, dentro del plazo de noventa días, que establece la Orden ministerial de 22 de Febrero de 1905. Ruego a V. E. trasmita, si lo tiene a bien, a los Gobernadores civiles de las provincias y a los de Baleares y Canarias cuanto antecede, para su cumplimiento por los Ayuntamientos y se les encarezca adelanten la tramitación dentro de los plazos reglamentarios, de las relaciones justificativas del importe de los suministros que hubiesen efectuado a fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, con el fin de facilitar el pronto pago y evitar las numerosas incidencias y retraso que se ocasiona de otro modo, con perjuicio del buen servicio.»

Lo que de orden del señor Ministro de la Gobernación traslado a V. I. para su conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos respectivos de esa provincia. Madrid 4 de Diciembre de 1931.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 5 de Diciembre).

## AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

### Diputación provincial de Palencia

#### Suministros

Habiéndose recibido en la Intervención de los servicios de Guerra de la 6.ª División nuevas instrucciones para justificación de los pagos a efectuar por suministros hechos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, se insertan en este periódico oficial, con objeto de que lleguen a conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y puedan cumplirse las citadas normas.

Palencia 3 de Diciembre de 1931.  
—El Presidente, David Rodríguez.

#### Instrucciones que se citan

A partir del día primero de Diciembre del corriente año y una vez publicados los precios a que hayan de valorarse los suministros efectuados a fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, cuantos Ayuntamientos los hayan facilitado, remitirán a la Intervención divisionaria un recibo firmado por el perceptor (modelo número 1) cuando el suministro sea por ra-

ciones de pan al cual se acompañarán tres copias del mismo; tres copias del pasaporte u orden por la que se acredite el derecho al suministro y cuatro relaciones valoradas (modelo número 4) comprensivas de las raciones a que se refieran los recibos por cada mes de suministro.

Cuando el suministro sea por carbón, leña y petróleo, se acompañarán igual número de documentos (el recibo será según modelo número 2). Si el suministro es de cebada y paja, también se acompañarán igual número de documentos (el recibo según modelo número 3.)

Independientemente de estos documentos se consignarán el nombre y dos apellidos del representante o apoderado que tenga en la capitalidad de la provincia cada Ayuntamiento a cuyo nombre haya de extenderse el correspondiente mandamiento de pago; sin cuyo requisito no se podrán librar, ni tampoco percibir las cantidades a que asciendan mensualmente los suministros con arreglo a las últimas disposiciones.

#### MODELOS A QUE SE HACE REFERENCIA

#### Modelo número 1

### (PARA RACIONES DE PAN)

REGIMIENTO..... PUEBLO DE.....

He recibido del Ayuntamiento de esta localidad .....  
..... raciones de pan correspondientes a  
igual número de días del mes de la fecha que he permanecido  
en uso de licencia por enfermo (u otra situación) según pasa-  
aporte que en duplicadas copias se acompañan.

..... a ..... de ..... de 193

EL PERCEPTOR,  
N. N.—Rubricado.

Dense las ..... raciones de pan.

EL ALCALDE,  
Firmado, rubricado y sellado.

Modelo número 2

Modelo número 3

(PARA PETROLEO, CARBON Y LEÑA)

(PARA CEBADA Y PAJA)

REGIMIENTO \_\_\_\_\_ PUEBLO DE \_\_\_\_\_

Aquí se expresa el Cuerpo \_\_\_\_\_ PUEBLO DE \_\_\_\_\_

He recibido del Ayuntamiento de esta localidad \_\_\_\_\_ litros y \_\_\_\_\_ mililitros de petróleo, \_\_\_\_\_ kilogramos con \_\_\_\_\_ gramos de carbón o leña correspondientes a \_\_\_\_\_ días de suministro del mes de la fecha que he permanecido en uso de licencia por enfermo (u otra situación) según copias del pasaporte que se acompañan: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 193

EL PERCEPTOR, N. N.—Rubricado.

He recibido del Ayuntamiento de esta localidad \_\_\_\_\_ raciones de cebada de cuatro kilogramos y \_\_\_\_\_ raciones de paja de seis kilogramos para la alimentación del ganado de la Guardia civil de este puesto durante el mes de la fecha, según copias de tarjeta (o cartera de identidad) que en duplicado ejemplar se acompañan. \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 193

EL PERCEPTOR, N. N.—Rubricado.

Dense los \_\_\_\_\_ litros y \_\_\_\_\_ mililitros de petróleo. los \_\_\_\_\_ kilogramos y \_\_\_\_\_ gramos de carbón o leña.

EL ALCALDE, N. N.—Firmado, rubricado y sellado.

Dense las \_\_\_\_\_ raciones de cebada y las \_\_\_\_\_ id. de paja.

EL ALCALDE, Firmado, rubricado y sellado.

Modelo número 4

PROVINCIA DE PALENCIA

Pueblo de \_\_\_\_\_

MES DE \_\_\_\_\_ DE 193

RELACION del número de pan, cebada, paja, petróleo y carbón hecho en este mes a \_\_\_\_\_ que presenta por el Municipio de dicho pueblo el Interventor militar de esta División para su abono en los términos prescritos por la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Table with columns: Número de recibos, SUS FECHAS, CUERPOS, NOMBRES DE LOS PERCEPTORES, NUMERO DE RACIONES (Pan, Cebada, Paja), Petróleo (Litros), Carbon (Kilos), Leña (Kilos). Includes a Total row at the bottom right.

VALORACION

Las \_\_\_\_\_ de pan a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos cada una, según precio fijado por la Diputación provincial para el mes de \_\_\_\_\_ importan \_\_\_\_\_ Las \_\_\_\_\_ de cebada a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos cada una, según id. id., importan \_\_\_\_\_ Las \_\_\_\_\_ de paja a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos cada una, según id. id., importan \_\_\_\_\_ Los \_\_\_\_\_ kilos de aceite a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos cada uno, según id. id., importan \_\_\_\_\_ Los \_\_\_\_\_ kilos de carbón a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos cada uno, según id. id., importan \_\_\_\_\_

TOTAL.....

Pesetas Cts.

Asciende el importe de esta relación a \_\_\_\_\_ pesetas y \_\_\_\_\_ céntimos a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 193

V.º B.º EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Núm. 589

## Distrito forestal de Palencia

## Anuncio

Avance de la relación de los montes y demás terrenos forestales declarados protectores o de utilidad pública, conforme a la Ley de 24 de Junio de 1908.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de

8 de Octubre de 1909, se publica el presente Avance de relación de todos los montes y demás terrenos forestales que no se hallan catalogados por el Ministerio de Fomento y deben considerarse como protectores y de utilidad pública, según el propósito de dicha Ley.

Sobre este Avance se abre un período de reclamaciones de dos me-

ses, con carácter definitivo, las cuales se dirigirán a la Jefatura del Distrito forestal de Palencia (Casado del Alisal, 14), quien las examinará y estudiará para elevarlas con su informe al Ministerio de Fomento, a fin de que por dicho Centro se decida sobre la inclusión o no inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de los montes expresados.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los pueblos a cuyos nombres está acreditada la pertenencia de los montes que figuran en la relación siguiente.

Palencia 4 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Gustavo de Cobreros.

RELACION de los montes y demás terrenos forestales declarados protectores o de utilidad pública, conforme a la Ley 24 de Junio de 1908.

Número	TERMINO MUNICIPAL	Nombre del monte	Perteneencia	LIMITES	ESPECIES	CABIDAS	
						TOTAL H. <sup>a</sup>	FORESTALES H. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS</b>							
1	Tariego .. . . . . .	«Los Propios»	Tariego .. . . .	N. Viñedos y tierras de labor del término de Tariego. E. Las mismas tierras. S. Tierras de labor del término municipal de Cevico de la Torre. O. Tierras y viñedos del término de Tariego.	Roble (Q. Lusitánica).	526'42'50	517'66'25
2	Vertavillo.....	«La Tiñosa»	Vertavillo . . . .	N. Tierras de labor del término de Vertavillo. E. Monte de la Comunidad de las cuatro villas, Castroverde, Torre de Esgueva, Villalaco y Amusquillo, en término municipal del primero (Valladolid). S. El mismo monte de la Comunidad, monte y tierras de Amusquillo (Valladolid) y monte Barco hondo, sito en término de Alba de Cerrato. O. El mismo monte Barco hondo y tierras de labor de Vertavillo.	Roble (Q. Lusitánica y Q. Ilex).	2.429'85'00	2.353'33'85
<b>PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA</b>							
1	Respanda de la Peña.....	«Páramo»	Cornón.....	N. Fincas particulares del pueblo de Cornón. E. Páramo de Fontecha. S. Término de Villaiba de Guardo. O. Término de Villaoliva.	Brezo (Erica vulgaris).	260'00'00	260'00'00
2	Respanda de la Peña.....	«Páramo»	Fontecha.. . . .	N. Término de Cornón. E. Fincas particulares de Fontecha. S. Término de Villanueva de Abajo. O. Términos de Fresno del Rio y Villalba de Guardo.	Brezo (Erica vulgaris).	450'00'00	450'00'00
<b>PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA</b>							
1	Palencia .. . . . . .	«El Viejo»	Palencia. . . . .	N. Valles y pago de Valdesantos, Valderrobledo, Cuesta de Buen trigo, páramo de Palencia y tierras labrantías particulares. E. Viñedos y tierras labrantías de vecinos de Palencia. S. Término municipal de Dueñas, finca titulada «Valle de San Juan», de los antiguos propios de Palencia. O. La misma finca y parte del páramo de la Mendoza.	Roble y Encina (Q. Lusitánica y Q. Ilex).	1.354'00'00	1.254'00'00
2	Santa Cecilia del Alcor.....	«Torozos»	Santa Cecilia. . . .	N. Tierras de labor del término de Santa Cecilia. E. Monte titulado «De la Villa», en término de Dueñas. S. El mismo monte «De la Villa» y monte particular, sito en término de Quintanilla de Trigueros (Valladolid). O. Monte particular del término de la Torre de Mormojón, que en 1896 era de la propiedad del Marqués de Casa-Pombo.	Roble y Encina (Q. Lusitánica y Q. Ilex).	510'60'00	510'60'00

Número	TERMINO MUNICIPAL	Nombre del monte	Pertenenencia	LIMITES	ESPECIES	CABIDAS	
						TOTAL H. <sup>a</sup>	FORESTALES H. <sup>a</sup>
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA</b>							
1	Santa Cruz de Boedo.....	«Monte Grande»	Santa Cruz.....	N. Términos municipales de Calahorra de Boedo y terrenos labrados de particulares. E. Tierras labradas de particulares. S. Tierras labradas de particulares, término municipal de Villaprovedo, tierras labradas de particulares y de nuevo término de Villaprovedo. O. Término de Villaprovedo y término municipal de Cembreiro, citado en la primera orientación.	Roble (Q. Tozza).	389'72'00	353'05'00
2	Santervás de la Vega.....	«Cuestas Grandes».....	Santervás.....	N. Monte de Villapún. E. Monte de Villapún. S. Tierras de Villarrobejo. O. Tierras del pueblo.	Roble (Q. Tozza).	211'00'00	211'00'00
3	Villabasta.....	«Juncas, Poleares y Cuesta»	Villabasta.....	N. Término de Valles de Valdavia. E. Tierras de labor de Villabasta. S. Término de Vega de Doña Olimpa. O. Monte de Valenoso.	Roble (Q. Tozza).	490'00'00	490'00'00

Palencia 4 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Gustavo de Cobrens.

#### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera del Puente de Don Guarín a Villada, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de 24 505'06 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 735 pesetas.

La subasta urgente, se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 21 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santan-

der, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en la carretera de Mazariegos a Lagartos, kilómetros 1 al 3 y 7, cuyo presupuesto de contrata es de 28.954'86 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 868 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 21 del mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 246 al 248, cuyo presupuesto de contrata es de

25.523'10 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 765 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 21 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, J. L. Briones.

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme en la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco, kilómetros

7 y 8 y Torremormojón a Frechilla, kilómetro 19, cuyo presupuesto de contrata es de 21.015'43 pesetas, el plazo de ejecución de 6 meses y la fianza provisional de 630 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 21 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3'60 pesetas o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Núm. 593

Administración principal de Correos de Palencia

Acordada por orden Ministerial de fecha 4 del corriente, la licitación pública del servicio de conducción del Correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Villada (Palencia) y Valderas (León) y viceversa,

serviendo a Zorita de la Loma, Santervás de Campos, Vega de Ruiponce, Villagómez la Nueva, Castroponce de Valderaduey, Urones de Castroponce y La Unión de Campos (Valladolid), por tiempo de cuatro años y bajo el tipo de seis mil pesetas anuales, con sujeción a las demás condiciones establecidas en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto al público en esta Administración principal y Estafeta de Villada, todos los días, a las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta, que deberán extenderse en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, podrán presentarse en esta principal y Estafeta mencionada todos los días hasta el 7 de Enero próximo inclusive, debiendo celebrarse la subasta correspondiente en la Dirección general del Ramo ante el Jefe del Negociado de conducciones el día 12 de dicho mes de Enero, a las once horas del mismo.

A dichas proposiciones, pero por separado, deberá acompañarse la cédula personal del proponente y resguardado de depósito, que acredite haber depositado la cantidad de mil doscientas pesetas en cualquiera de las Depositarias de los Ayuntamientos interesados en el servicio de que se trata o en las Sucursales de la Caja general de Depósitos de la provincia.

Palencia 5 de Diciembre de 1931.  
—El Administrador principal, Domingo Ismer.

#### Modelo de proposición

Don F..... de T....., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de.... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de mil doscientas pesetas.

Fecha y firma del proponente

Núm. 534

Caja de Recluta de Palencia, número 43

#### CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el sorteo para el día 20 del actual, de los reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII, se hace presente que dicho acto tendrá lugar el expresado día, en el edificio de la Escuela Militar Oficial en esta Capital, calle Mayor Antigua, dando principio dicho acto a las diez, pudiendo concurrir los interesados, familias y cuantos deseen presenciario.

Los señores Alcaldes lo comunicarán oficialmente a los expresados reclutas, pudiendo mandar dichas Autoridades un comisionado.

Palencia 6 de Diciembre de 1931.  
—El Comandante Jefe, Víctor Asensio.

Núm 595

#### Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Anuncio

Por el presente se hace saber que la matrícula de la Contribución Industrial de esta Capital, formada para el próximo ejercicio de 1932, está de manifiesto en esta oficina, durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Administrador de Rentas públicas, Juan Cancio Alonso

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm 591

#### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del señor Representante del Ministerio Fiscal, en este partido, en nombre de la menor de edad Aurora Castro Ibáñez, con residencia en Villalcázar de Sirga, se sigue expediente de declaración de ausencia de Luis Castro Magdaleno, padre de aquélla, lo cual se ha acordado por auto de veintitrés de Septiembre último, y a fin de que surta efecto tal declaración, se llama por segunda vez a éste por medio de edicto, para que dentro del término de dos meses, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Benita Molina.—El Secretario judicial, Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 592

#### Cervera de Pisuerga

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del partido, en sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 112 del año actual, por disparos y lesiones, ha acordado se cite por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, al lesionado Baltasar Villolibre, que se dedica a la mendicidad, y residía últimamente en el pueblo de Canduela, de este partido judicial, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día doce de los corrientes comparezca ante este Juzgado, a las once horas de su mañana, para ser reconocido por dos facultativos y ampliar su declaración.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento un crédito extraordinario, mediante transferencia entre los distintos capítulos del presupuesto, se encuentra el correspondiente expediente expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos que señala el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palencia 7 de Diciembre de 1931.  
—El Alcalde, Pablo Pinacho.

#### Antigüedad

Terminando el 31 del mes actual el contrato de alumbrado público eléctrico de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta por plazo de cinco años, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales, por 70 lámparas de 15 vatios cada una y reposición de las mismas, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarle.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el día 30 del mes en curso, de once a doce de la mañana.

Las proposiciones pueden presentarse en esta Secretaría, desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 8.ª, con arreglo al modelo adjunto, y acompañando la cédula personal y la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del importe total del contrato.

Antigüedad 5 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Samuel de la Cruz.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal del corriente ejercicio, clase .... número....., expedida en....., que al efecto acompaña, se compromete a instalar, por término de cinco años, el alumbrado público eléctrico de la villa de Antigüedad, con arreglo a las bases que constan en el pliego de condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, del cual se ha enterado, y por la cantidad de pesetas.... (en letra) anuales.

(Fecha y firma).

#### Palenzuela

Hallándose vacante la plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales e impuesto de plagas del campo de esta villa, se anuncia a concurso bajo las condiciones siguientes:

Será preferido el que con menor premio de cobranza, dentro del 5 por 100, se comprometa a verificar la cobranza, que consistirá en un cargo de 25.000 pesetas, quedando a juicio de la Corporación el exigir o no fianzas, tanto personales como pecuniarias al que resulte agraciado y responder de las partidas fallidas.

El agraciado ingresará en arcas

municipales, dentro del mes de cada trimestre, la cantidad que correspondía recaudar al trimestre.

Los que aspiren a ser nombrados, dirigirán sus instancias a la Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palenzuela 2 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pedro Gallardo.

Recibido del Servicio de Conservación Catastral el padrón de contribución de la riqueza rústica de los siguientes términos municipales, que han de regir en el próximo ejercicio de 1932, se encuentran expuestos al público en las Secretarías municipales, durante ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Durante el plazo de exposición, se admitirán las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores de nombres o de copia, las cuales serán resueltas por la Jefatura provincial, antes de su aprobación definitiva

#### Ayuntamientos que se citan

Torre de los Molinos.  
Lomas.  
Marcilla de Campos.  
Villalcázar de Sirga.  
Boada de Campos.  
Nogal de las Huertas.  
Capillas.  
Villarmentero de Campos.  
Villoldo.  
Bustillo del Páramo.  
Villovieco.  
Osorno.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Riberos de la Cueva.  
Valdecañas de Cerrato.  
Villada.  
Villodre.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

#### Ayuntamientos que se citan

Brañosera.  
Villanueva del Rebollar.  
Cardeñosa.  
Autilla del Pino.  
Junta vecinal de Lobera.  
Idem de Arroyo.